



Ayuntamiento de Jerez

Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2017, al particular 44 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COPRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN EL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE DE 2017 A MARZO DE 2018 DENTRO DEL PROGRAMA "ALCÁZAR EN FAMILIA".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Se propone la aprobación por Junta de Gobierno Local de las bases de la convocatoria pública para la presentación de proyectos para la coproducción de actividades de divulgación del patrimonio histórico en el conjunto monumental del Alcázar de Jerez para el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2017 a marzo de 2018.

La Delegación de Dinamización Cultural, a través del Departamento de Gestión del Patrimonio Histórico, tiene entre sus objetivos la difusión y tutela del patrimonio histórico de la ciudad de Jerez. La buena acogida tanto de crítica como de público de las Visitas Nocturnas Teatralizadas al conjunto monumental del Alcázar animan a seguir apostando por esta línea amena y rigurosa de divulgación del patrimonio histórico artístico. El Ayuntamiento debe trabajar en que el patrimonio histórico despierte la curiosidad de todos pero especialmente de niños y jóvenes ya que serán ellos los encargados de mantenerlo en el futuro. Para lograr que asocien patrimonio histórico y diversión se plantean una serie de actividades de divulgación pensadas para fomentar su interés sin soslayar la fidelidad histórica patrimonial del contenido. Con esta idea se plantea la puesta en marcha de un programa de actividades que impulse la visita familiar al conjunto monumental más allá del periodo veraniego. Este tipo de actividades familiares, cuyo objetivo es esencialmente divulgativo, es práctica muy extendida en la gestión dinámica, proactiva y orientada a la ciudad del patrimonio histórico. Solo se valora lo que se conoce y estas actividades pretenden dar a conocer múltiples aspectos de nuestro patrimonio histórico de una manera atractiva

El artículo 44 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. El artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz. El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción vigente, señala que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en

	Código Cifrado de Verificación: G415V71038U1Z34 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2017
G415V71038U1Z34			

el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: [...] m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

El artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a los contratos privados, señala literalmente que tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, siendo estos, entre otros, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos.

De forma coherente con esto, el Ayuntamiento de Jerez, como poder público más cercano al ciudadano, dentro del marco competencial que le atribuye la legislación de régimen local, debe de impulsar todas aquellas actividades públicas y privadas que tengan como objetivo la promoción del patrimonio cultural como recurso de desarrollo socioeconómico.

El Ayuntamiento viene recurriendo a la fórmula de la coproducción de espectáculos y actividades como medio que, optimizando los limitados recursos de los que dispone, permite poner a disposición de los ciudadanos una oferta cultural rica y diversa de la manera técnica y económica más eficiente.

Con la aprobación de las presentes bases, se pretende seleccionar las propuestas de coproducción que resulten más atractivas considerando los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, salvaguardando la libre competencia.

Visto los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto

Por todo ello SE PROPONE

Único.- Aprobar las bases de la convocatoria pública para la presentación de proyectos para la coproducción de actividades de divulgación del patrimonio histórico para el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2017 a marzo de 2018, con el siguiente tenor literal.

BASES CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA COPRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EN EL CONJUNTO MONUMENTAL DEL ALCÁZAR DE JEREZ PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE OCTUBRE DE 2017 A MARZO DE 2018 DENTRO DEL PROGRAMA ALCÁZAR EN FAMILIA.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la presentación de proyectos para la coproducción de actividades de divulgación del patrimonio histórico en el conjunto monumental del Alcázar de Jerez para el periodo comprendido entre los meses de octubre de 2017 a marzo de 2018, ambos incluidos, dentro del programa "Alcázar en Familia".

SEGUNDA. PARTICIPANTES.



Cualquier persona física o jurídica que teniendo plena capacidad de obrar cuente con la solvencia requerida para realizar la actividad que recoja el proyecto que presente y en el caso de las personas jurídicas que su objeto social tenga relación directa con la actividad propuesta.

TERCERA. PROPUESTA PROYECTO DE COPRODUCCIÓN.

1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

En el Edificio Los Arcos, Plaza del Arenal, s/n, tercera planta, Departamento de Gestión del Patrimonio Histórico hasta las 13.00 horas:

- del día 15 de septiembre para las actividades a programar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.*
- del día 15 de diciembre para las actividades a programar durante los meses de enero,*

	Código Cifrado de Verificación: G415V71038U1Z34 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2017
 G415V71038U1Z34			

febrero y marzo de 2018.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

Junto con el formulario de solicitud, conforme al modelo anexo I, habrán de presentarse en dos sobres cerrados la siguiente documentación:

Sobre I. Documentación administrativa.

1. Identificación del solicitante a efectos de notificaciones.
2. Documentos que acrediten la capacidad de obrar.
3. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
4. Documentos que acrediten la solvencia económica.
5. Declaración responsable capacidad para contratar, conforme al modelo anexo 3.

Sobre II. Documentación de la propuesta.

1. Memoria de proyecto de actividad divulgativa, donde se acredite la solvencia técnica, conforme al modelo anexo 2.
2. Declaración responsable derechos de autor, conforme al modelo anexo 4.

CUARTA. TRÁMITE DE SUBSANACIÓN.

Si la propuesta de proyecto presentada no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá al interesado para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane y/o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las propuestas presentadas serán objeto de evaluación por parte de una comisión de valoración que estará presidida por el Delegado de Dinamización Cultural y formada por los siguientes técnicos:

- El Director de Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas.
- Tres técnicos de la Dirección de Servicio.

Podrán asistir con voz y sin voto aquellas personas que sean invitadas por el Delegado.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La comisión de valoración evaluará las ofertas presentadas considerando los siguientes criterios:



VALORACIÓN DEL PROYECTO (hasta 30 puntos). Se valorará la adecuación del proyecto para la divulgación de los atributos propios del patrimonio histórico (historia, arquitectura, arqueología, patrimonio etnológico, etc.) su creatividad, originalidad y su adecuación al equipamiento cultural. Considerado lo anterior se valorarán aquellas propuestas, como visitas teatralizadas, talleres, yincanas, webquest, etc., que fomenten la interacción y estén especialmente diseñadas para el público infantil y juvenil.

VALORACIÓN TRAYECTORIA ARTÍSTICA/EMPRESARIAL /PROFESIONAL (hasta 20 puntos). Se valorará la experiencia acreditada del equipo artístico y técnico en los distintos sectores de la divulgación del patrimonio. Se valorará igualmente aquellas propuestas que apuesten por la igualdad de género a fin de potenciar la participación de mujeres en dichos proyectos (como productoras, directoras, intérpretes, guionistas, actrices, etc.). Se valorará también la participación en la producción de las propuestas de profesionales, equipos técnicos y artísticos, con sede permanente en Andalucía.

Tras la valoración de todas las ofertas presentadas, que habrá de hacerse antes de la finalización del día 20 de septiembre y del 20 diciembre respectivamente, la comisión elevará a la Junta de Gobierno Local una propuesta de proyectos a coproducir y su programación, desestimando de manera justificada las que no considere adecuadas.

SÉPTIMA. CONTRATACIÓN TRAS SELECCIÓN.

Con los proponentes de los proyectos seleccionados por la comisión, tras el correspondiente acuerdo de Junta

	Código Cifrado de Verificación: G415V71038U1Z34 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	14/08/2017
 G415V71038U1Z34			

de Gobierno Local, se suscribirá, en su caso y tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, un contrato de coproducción artística al amparo de lo dispuesto por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que señala literalmente que tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por una Administración Pública que tengan por objeto servicios comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, siendo estos, entre otros, la creación e interpretación artística y literaria o espectáculos, cabiendo la aplicación analógica de este artículo a los contratos de coproducción artística.

OCTAVA. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS A LAS ACTIVIDADES.

1. Las actividades deberán tener como objetivo esencial la divulgación del patrimonio histórico.
2. Las actividades deben estar planteadas desde un punto de vista didáctico que aúne rigor histórico e interacción con los participantes.
3. Las actividades deberán ser compatibles con las visitas al conjunto monumental.
4. Las actividades no podrán tener una duración efectiva superior a los 150 minutos ni inferior a 60 minutos.
5. El número máximo de participantes por actividad será de 40.
6. El coste de la entrada no podrá superar los 8 euros (IVA INCLUIDO) pudiendo articularse los correspondientes descuentos familiares.
7. Las entradas podrán en la taquilla del conjunto monumental y en los demás puntos de venta habilitados al efecto.

NOVENA. OBLIGACIONES A ASUMIR EN LA COPRODUCCIÓN.

La parte que presente una propuesta conforme a estas bases deberá asumir:



1. Los costes que generen el diseño de contenidos, la producción y la realización de las actividades.
2. Los honorarios de los intervinientes en las mismas, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por la legislación laboral y de la seguridad social vigente.
3. La suscripción de un seguro de responsabilidad civil.
4. Los honorarios derivados del servicio de control de acceso y seguridad que deberá estar integrado por al menos una persona, en caso de que la actividad se realice fuera del horario de apertura al público.
5. Los ingresos derivados de la venta de entradas serán íntegramente destinados a compensar los costes que generen el diseño de contenidos, la producción y la realización de la actividad más el correspondiente beneficio del coproductor que no podrá superar un 15%.
6. La coproductora atenderá directamente las obligaciones tributarias derivadas de esta actividad.
7. La coproductora devolverá el importe íntegro de la entrada por la suspensión de la actividad.

El Ayuntamiento asume la puesta a disposición del conjunto monumental y la difusión del mismo a través de sus propios medios, lo que no implica la aprobación de propuesta de gasto alguna ni el compromiso de recursos presupuestarios.

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD.

DATOS DEL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF / CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	

	Código Cifrado de Verificación: G415V71038U1Z34 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 14/08/2017
 G415V71038U1Z34		

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
--------------------	----------

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NIF
DOMICILIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO



SOLICITO	
<p>I. Se tenga por admitida mi propuesta de proyecto de coproducción, declarando, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos acompañan a la presente solicitud, que reúno los requisitos exigidos para participar en la misma, contando con la solvencia técnica y económica suficiente, y que asumo el contenido íntegro de las bases que rigen la convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local el día ** de ** de 2017.</p>	
FIRMA	
En Jerez, a _____ de _____ de 2017 .	
PROTECCIÓN DE DATOS	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Delegación de Dinamización Cultural del Ayuntamiento de Jerez, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación de Dinamización Cultural del Ayuntamiento de Jerez.</p>	

ANEXO 2. CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DEL PROYECTO.

- Denominación del proyecto
- Descripción de la actividad.
- Ficha técnica.
- Estimación de costes de producción.
- Análisis y justificación de la viabilidad económica de la producción.
- Dossier de la trayectoria artística/empresarial/profesional que acredite solvencia técnica.

ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
NOMBRE	DNI
EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD	CIF
EN CALIDAD DE	
DECLARA	
<p>I. Ostentar, por si o en la representación reseñada, plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 a 61 del TRLCSP.</p>	
<p>2. Justificar documentalmente lo declarado en caso de resultar seleccionado el proyecto cultural que presenta.</p>	

	Código Cifrado de Verificación: G415V71038U1Z34 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 14/08/2017
 G415V71038U1Z34		

3. Estar al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Jerez.

FIRMA



En Jerez, a _____ de _____ de 2017 .

ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DERECHOS DE AUTOR	
NOMBRE	DNI
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD	CIF
EN CALIDAD DE	
DECLARA ALTERNATIVAMENTE	
<p>1. Ostentar, por sí o en la representación reseñada, los derechos de autor del espectáculo integrado en la propuesta de actividad, tanto del espectáculo en sí de manera global como de los que de manera puntual se integren en el mismo.</p> <p>2. Obtener, para sí o para la entidad a la que representa, en caso de no ostentarlos, la licencia de uso de dichos derechos así como al pago del coste que dicha autorización suponga, acreditando la misma ante el Ayuntamiento de Jerez.</p>	
FIRMA	
En Jerez, a _____ de _____ de 2017 .	

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: G415V71038U1Z34 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 14/08/2017
 G415V71038U1Z34		